

APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00082/2024 DE 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00487/2024

Talca, 24 de diciembre de 2024

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° RA 173/354/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que designa a don Enrique Patricio Uribe Ibañez como Director Regional y, en su defecto, en la Resolución N° RA N° 173/451/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional y la Resolución Exenta RA N° 173/449/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 que establece encomendación de funciones directivas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de

Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, , según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Maule con fecha 02 de enero 2024 suscribió un convenio de colaboración con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° ML-00082/2024 de fecha 12 de marzo de 2024. Dicho convenio se encontraría vigente entre el 02 de enero 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigesimosegunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigesimotercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigésimo segunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la contraparte técnica de la Oficina de Salud, Enrique Fell Orellana, profesional de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 02 de enero 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 12 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irroque el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional del Maule, de este Servicio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, indicada en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue y aprobado mediante Resolución Exenta N° ML-00082/2024 de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLEZCASE que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

1. Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora ML-00082/2024, elaborado por contraparte técnica de la Oficina de Salud, Enrique Fell Orellana, profesional de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE la presente Resolución Exenta a doña Maria Luz Reyes Orellana en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de

Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, aprobado mediante Resolución Exenta ML N°00082 de fecha 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Pelluhue, aprobado mediante Resolución Exenta N°ML-00082/2024 de fecha 12 de marzo de 2024.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



**NORMA DE LOURDES BRAVO PARADA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE**

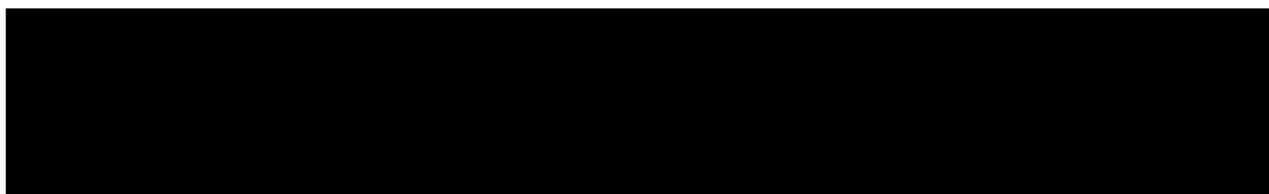
JMA/DAV/SGG

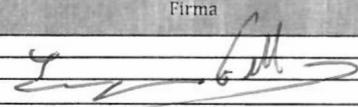
Distribución

- Ilustre Municipalidad de Pelluhue
- Oficina Salud del Estudiante
- Sección de Administración General y Gestión de Personas
- Oficina de Partes

Anexos

Certificado de cumplimiento PSO Pelluhue



| REGISTRO | | Código: R-DSE-SS | Versión N° 00 | | |
|--|--|--|----------------------------------|----------|---------------|
|  PAUTA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES - PROGRAMA SALUD ORAL | | | | | |
| I. ANTECEDENTES GENERALES | | | | | |
| Nombre Entidad Ejecutora en convenio: | Municipalidad de Pelluhue | Nombre Odontólogo/a | Mónica Inostroza | | |
| RUT Entidad Ejecutora en convenio con JUNAEB: | 69252700-3 | | | | |
| Región: | Maule | Comuna: | Pelluhue | | |
| Fecha de evaluación | Periodo evaluado: | de: enero a: diciembre del 2024 | | | |
| N° Resolución Convenio | ML-00082/2024 | | | | |
| N° Escuelas Adscritas | 8 | | | | |
| N° Puestos de Trabajos | 2 (Cesfam y Posta Rural) | | | | |
| Identificación del recurso humano (personal Módulo Dental) | | | | | |
| Odontólogo/a (s) | Asistente(s) Dental(es) | Educador/a | Administrativos/as | | |
| 1.-Mónica Inostroza | 1.-Patricia Leal | 1.- | 1.- | | |
| 2.-Javiera Aravena | 2.- | 2.- | 2.- | | |
| 3.-Cintia Norambuena | 3.- | 3.- | 3.- | | |
| 4.- | 4.- | 4.- | | | |
| 5.- | 5.- | 5.- | | | |
| 6.- | 6.- | 6.- | | | |
| 7.- | 7.- | 7.- | | | |
| Nombre evaluador/es | Unidad/área responsable en la D.D.R.R | Firma | | | |
| Enrique Fell | Oficina salud del Estudiante |  | | | |
| II. CRITERIOS DE EVALUACION | | | | | |
| % | Criterio | | | | |
| 100 - 90 | Excelente Desempeño (ED) | | | | |
| 89 -70 | Buen Desempeño (BD) | | | | |
| 69- 50 | Regular Desempeño (RD) | | | | |
| 49 - 0 | Mal Desempeño (MD) | | | | |
| Escala de Evaluación por pregunta | Muy bueno (MB) | Bueno (B) | Regular (R) | Malo (M) | Muy Malo (MM) |
| Puntaje | 100 | 80 | 50 | 30 | 0 |
| III.- EVALUACION DE CUMPLIMIENTO | | | | | |
| ASPECTOS TECNICOS (45%) | TOTAL | VERIFICADOR | | | |
| Programación anual en fecha solicitada | 100 | Malls y/o documentos formales que informen programación anual del Módulo Dental | | | |
| Cumplimiento coberturas meses hito | 100 | Control coberturas o estadísticas regionales/ Sistema Informático | | | |
| PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados) | 100 | | | | |
| PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador) | 45,0% | | | | |
| ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (45%) *Ver criterios ideales en Pauta explicativa S. Oral | TOTAL | VERIFICADOR | | | |
| Áreas de Atención | Area Clínica - Espacio destinado (8m2) | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Clínica -Climatización | 50 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Clínica -Normas Bioseguridad | 50 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Clínica - Equipamiento | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area de Prevención - Cepilleros con espejo | 30 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area de Prevención - Materiales e Insumos | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Promocional (Educación) | 30 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Promocional (Educación) - Mobiliario | 30 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |
| | Area Promocional (Educación) - Materiales | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales | | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Contratación de Personal | Odontólogos - Horas suficientes | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Odontólogos - Continuidad en el año | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Odontólogos - Certificación | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Asistentes Dentales - Horas suficientes | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Asistentes Dentales - Continuidad en el año | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Asistentes Dentales - Formación Técnica | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora |
| | Educadora - Horas suficientes | 0 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Educadora - Continuidad en el año | 0 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Educadora - Formación | 0 | Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora |
| | Administrativo - Horas suficientes | 0 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Reemplazo en caso de licencias Médicas | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora |
| Traslado de Usuarios PSO | | | Pauta de visita Módulos Dentales |
| Provisión Mensual de Insumos | Cantidad de insumos y materiales | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Calidad de insumos y materiales | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales e Informes Auditorías Odontológicas Externas (según corresponda) |
| | Almacenamiento de Insumos | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Servicio Mantenimiento Equipamiento | 0 | Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora |
| | Servicio de Reparación Equipamiento | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora |
| Registros Estadísticos | Disponibilidad de Computador | 100 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| | Nóminas alumnos dados de alta: envío 5 primeros días mes | 50 | Estadísticas regionales/ Sistema Informático |
| | Calidad y consistencia de la información | 80 | Estadísticas regionales/ Sistema Informático |
| Coordinación con JUNAEB | Participa en instancias citadas por DR | 100 | Registro asistencia participantes jornadas capacitación |
| | Responde requerimientos (Plazos) | 80 | OTP 2024 (plazos establecidos para hitos del Programa de Salud Oral) |
| | Mantiene comunicación constante | 80 | Mails, documentos formales, reuniones y medios de comunicación necesarios para correcto desarrollo del Programa |
| | Implementa Mejoras sugeridas | 80 | Pauta de visita Módulos Dentales |
| PUNTAJE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados) | | | 67 |
| PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador) | | | 30,1% |
| RESULTADOS DE SATISFACCION USUARIA ANUAL (10%) | | TOTAL | VERIFICADOR |
| Satisfacción usuaria (% de beneficiarios que evalúan la atención satisfactoriamente) | 100 | Encuestas de satisfacción a usuarios/ Planilla sistematización encuestas Salud Oral | |
| PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador) | | | 10,0% |
| PUNTAJE TOTAL (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados) | | | 89 |
| PUNTAJE TOTAL PONDERADO (puntaje total * ponderador) | | | 89,0% |
| IV RESUMEN | | | |
| RESULTADO FINAL | % Obtenido | | Criterio Evaluación (según % obtenido) |
| | 89,0% | | |
| OBSERVACIONES O CONCLUSIONES EVALUADOR/ES JUNAEB: | | | |
| Módulo logra un buen desempeño equipo asume tarea de educación y técnica de cepillado con visitas a escuelas y clínica | | | |

